



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 24 de mayo de 2022, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE CONSTRUCCIONES JJJA S.A.S.	\$20.000 M/CTE
TOTAL:	\$20.000 M/CTE

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA: VEINTE MIL PESOS M/CTE.

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. Pasa al despacho con liquidación de costas procesales y vencido el término del traslado de crédito. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 23 de junio de 2022

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En esa medida, como quiera que no se censuró por parte de la ejecutada, la liquidación del crédito realizada por la actora y considerando la liquidación de costas presentada por la secretaria, se aprobará la liquidación del crédito por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$441.344 m/cte.)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: APROBARLA la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, incluidas las costas procesales, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$441.344 m/cte.)**, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 052 de Fecha 24 de junio de 2022



Secretaria